

PEOPLE CONTAC

PROGRAMA DE SEGUROS

VIGENCIA 01 FEBRERO 2025 A LAS 00:00 HASTA 31 OCTUBRE DE 2025 A LAS 24.00

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	Valor asegurado en Pesos Colombianos	Puntos
<p>Las propuestas se deberán presentar bajo la modalidad de TODO RIESGO o MULTIRIESGO y por lo tanto, no se aceptan propuestas bajo el esquema de pólizas y/o de riesgos nombrados. La póliza cubre, sin limitarse, el riesgo de Incendio, corriente débil, equipos eléctricos y electrónicos que tengan carácter de móviles o portátiles, rotura de maquinaria, sustracción, así como las pérdidas consecuenciales sufridas por interrupción del negocio (lucro cesante, incremento en costos de operación). También cubre HAMCC, AMIT, Sabotaje y Terrorismo, terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, hundimiento del terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas, u otros movimientos de tierra, avalancha, alud, deslizamiento, avenida, inundación, anegación, ciclón, acción del agua. El oferente que no presente su oferta bajo esta modalidad será rechazado</p>		
- Edificios	0	
- Muebles y enseres.	\$ 4.021.225.336	Condicion basica obligatoria
- Mejoras en propiedad ajena	\$ 7.141.500.687	Condicion basica obligatoria
- Maquinaria, Equipo y bienes adicionales	\$ 1.976.682.038	Condicion basica obligatoria
- Redes Lineas y cables	\$ 1.546.341.313	Condicion basica obligatoria
- Dinero en efectivo, titulos valores dentro y/o fuera de caja fuerte	\$ 50.000.000	Condicion basica obligatoria
- Equipo electrico y electronico	\$ 5.000.000.000	Condicion basica obligatoria
- Lucro cesante por incendio y anexos - Forma Americana, utilidad bruta incluyendo la nomina	\$ 10.000.000.000	Condicion basica obligatoria
- Lucro cesante equipo electrico y electronico	\$ 1.500.000.000	Condicion basica obligatoria
- Daños a Maquinaria	\$ 1.976.682.038	Condicion basica obligatoria
- Sustracción: Bienes consistentes principalmente en pero no limitados a: Muebles y enseres, equipos electricos y electronicos, maquinaria y equipo y otros (primera perdida absoluta)	\$ 1.200.000.000	Condicion basica obligatoria
- Sustracción Dinero en efectivo dentro y/o fuera de caja fuerte	\$ 50.000.000	Condicion basica obligatoria
- Indice variable 7%, excepto dinero dentro y/o fuera de caja fuerte		Condicion basica obligatoria
Amparos Adicionales Con Limites		
- Remoción de escombros	3.000.000.000	Condicion basica obligatoria
- Renta o pérdida de arrendamiento doce (6) meses	900.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos de preservación de los bienes	2.000.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos de extinción o propagación	2.000.000.000	Condicion basica obligatoria
- Amparo automático de nuevas propiedades, bienes y equipos	2.000.000.000	Condicion basica obligatoria
- gastos de demostración y demostración de la pérdida	800.000.000	Condicion basica obligatoria
- Honorarios profesionales incluyendo gastos de viaje y estadia	1.000.000.000	Condicion basica obligatoria
- Reposición o reconstrucción de archivos o documentos y/o digitales	1.000.000.000	Condicion basica obligatoria
- Portador externo de datos	1.000.000.000	Condicion basica obligatoria
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios del asegurado, en el territorio colombiano y en el exterior, ampara el hurto simple y calificado y la desaparición misteriosa.	300.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos de alquiler de equipos por pérdidas parciales o totales	700.000.000	Condicion basica obligatoria
- Propiedad personal de empleados	150.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos extraordinarios	500.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos adicionales por alojamiento temporal	450.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos adicionales	450.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos adicionales equipo electrónico	800.000.000	Condicion basica obligatoria
- Traslado temporal de bienes con aviso 90 dias se excluye el transporte	700.000.000	Condicion basica obligatoria
- Rotura Accidental de Vidrios incluyendo unidades sanitaris y espejos	200.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos por fletes aereos	400.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos adicionales por horas extras.	400.000.000	Condicion basica obligatoria
- Lucro Cesante por Suspensión de servicios de agua, luz y gas	900.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado por estudios, licencias, peritazgos y otros necesarios para los tramites ante las autoridades pertinentes.	200.000.000	Condicion basica obligatoria
- Amparo automático para nuevas propiedades (90 dias)	300.000.000	Condicion basica obligatoria
- Gastos de viaje y estadia	350.000.000	Condicion basica obligatoria
- Incluye cobertura de proveedores, distribuidores y procesadores	900.000.000	Condicion basica obligatoria

Condiciones Particulares	
1. Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras.	4
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	4
2.2. Nombramiento de ajustador en comun acuerdo con el asegurado	4
2.3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control \$ 500.000.000	Condicion basica obligatoria
2.4. Designación de bienes asegurados	6
2.5. No concurrencia de deducibles, aplicando en caso de siniestro el mas bajo	6
2.6. Labores y Materiales - SUBLIMITE \$300.000.000	6
2.7. Cobertura de Conjuntos	14
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, excepto AMIT- terrorismo con pago adicional de prima y maximo por una (1) vez.	6
2.9. Cobertura automática para nuevos bienes y equipos, aviso 90 días	6
2.10. Traslado Temporal de Maquinaria y equipo, cuyo traslado se realice según las normas vigentes. aviso 90 días.	6
2.11. Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios (incluye hurto simple y desaparición misteriosa)	Condicion basica obligatoria
2.12. Revocación o no renovación 90 días	6
2.13. Derechos sobre los Salvamentos	6
2.14. Autorizaciones	6
2.15. Cláusula de diferencias contractuales	6
2.16. Aviso de pérdida 90 días excepto motin y amit 10 dias	6
2.17. Conocimiento del riesgo	6
2.18. Definición de Bienes	6
2.19. Pago de indemnizaciones	6
2.20. Automaticidad de amparo	6
2.21. Indemnizaciones a valor de reposición.	6
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	6
2.23. Extensión de cobertura	20
2.24. Se incluye cobertura para Equipo Electrónico debido a la suspensión de la energía y su posterior restablecimiento	14
2.25. Cobertura por daños del equipo de climatización	6
2.35. Manejo de siniestros	6
2.41. Definición de equipos de cómputo	6
2.43. Daños por vehículos propios y no propios	10
2.46. Cláusula de demérito por uso	20
2.47. Reparaciones provisionales en caso de siniestro	4
2.52. No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro, cuando la diferencia sea maximo del 15%.	6
2.53. Anexo de Anegación, Avalancha y Deslizamiento	4
2.54. No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento	4
2.57. Hurto Calificado en Predios	4
- Hurto simple o desaparicion misteriosa para equipos electronicos fijos o moviles	10
2.61. Actos de autoridad, incluye actos de AMIT	10
2.63 Cláusula de 72 horas por eventos de la naturaleza	10
2.64. Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado	10
2.65 Demolición por orden de autoridad competente por eventos amparados en la póliza	6
2.72. El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo	10
2.73. Amparo automático para equipos de reemplazo	6
2.75. Los amparos adicionales con limites no tendrán aplicación de deducible	Condicion basica obligatoria
- La cobertura de suspensión del servicio de energía eléctrica se extiende a cubrir postes y líneas de transmisión	6
2.79. Valor de reposición para equipos discontinuados.	6
2.62 Gastos por adecuación al último código de sismo resistencia incluidos en el valor asegurado	20
2.77. Cobertura por desprendimiento de tierra o rocas por eventos cubiertos en la póliza	6
2.78. Cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno por eventos cubiertos en la póliza	10
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado	10
- Experticio técnico	6
- En los siniestros de pérdidas totales o parciales no habra aplicacion en la liquidacion de la indemnizacion de deducciones por mejoramiento tecnologico	Condicion basica obligatoria

- Cobertura de Cimentaciones \$100.000.000	14
- No tasación de inventario	10
- Cláusula de Errores e inexactitudes	8
- Cables y tuberías subterráneas siempre y cuando estén incluidos dentro del valor asegurado	6
- Opción de reposición o reparación del bien y no en dinero	10
- No exigibilidad de garantías	6
- Amparo automático para equipos que por error u omisión no se hubieran informado	10
- Cobertura automática de bienes de propiedad del asegurado en predios de terceros	4
- Amparo para Ferias, Exhibiciones, exposiciones y demás eventos deportivos y culturales	6
- Gastos para el análisis y búsqueda de la causa de los daños	6
- Cobertura por daños consecuenciales por remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados.	6
- Se incluyen bienes a la intemperie ubicados en los predios del asegurado, siempre y cuando se establezcan las medidas de protección necesarias	4
- En caso de siniestro que afecte varias secciones de la póliza, el deducible a aplicar será el que corresponda a cada bien de la sección afectada.	4
- Se aclara que en caso de siniestro que afecte las secciones de Incendio y Equipo electrónico por un mismo evento, el deducible mínimo para Terremoto y HMAcc/AMIT se aplicará solo una vez	4
- Cualquier error no intencional, omisión o falta en reportar una pérdida, en la presentación de un reclamo o en la descripción, valor, ubicación de la propiedad asegurada, no perjudicará los derechos del asegurado, pero debe ser corregido al descubrirse.	4
- Agravaciones del riesgo	4
- Límite de responsabilidad	4
- Bajo la cobertura de rotura accidental de vidrios se cubren unidades sanitarias, espejos, vidrios especiales y diferentes vidrios instalados dentro de los predios del asegurados..	4
- Las cláusulas de garantías que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en los que ocurran por eventos ajenos a las mismas.	6
- Gastos para la recuperación de información (Equipo Eléctrico y Electrónico)	6
- Se otorga cobertura por Hurto Simple para equipos fijos, equipos móviles y portátiles (Equipo Eléctrico y Electrónico)	6
- La cobertura de equipos móviles o portátiles se extiende a la movilización fuera del territorio Colombiano (Equipo Eléctrico y Electrónico)	8
- Amparo de suspensión de servicios públicos	4
- Gastos para el sostenimiento del Servicio	6
- Dentro del valor asegurado de la maquinaria y equipo se encuentra asegurado el valor del cableado y los accesorios	6
- Interrupción por orden de la autoridad civil	6
- Se elimina la exclusión de terrorismo de hurto o sustracción por personas tomando parte del acto	10
- Se acepta que el mantenimiento de los equipos sea realizado por personal empleado por el asegurado debidamente capacitado para tal fin, siempre y cuando se tengan los registros de las bitácoras de mantenimiento.	4
- Cláusula relacionada con montajes y construcciones menores: • Cobertura para montajes y/o construcciones menores, ensamblaje, alistamiento, desmontaje, dentro de los predios asegurados, con valor total final del contrato al 100% menor o igual a \$500.000.000, con aviso a 30 días.	6
- Clausula de excepción por deducible a la clausula de daños	4
- Variaciones del riesgo	4
-Modificaciones en beneficio del asegurado	4
- Cobertura automática de bienes de propiedad del asegurado en predios de terceros	4
- Se incluyen para todas las secciones de la póliza, los gastos incurridos por el asegurado o sus representantes en la preparación, sustentación y certificación de los montos de la pérdida indemnizable por la póliza, así como los honorarios de los expertos que se requieran contratar para este fin o para dirimir las diferencias que se presenten en el ajuste de una pérdida amparada bajo la presente póliza. Además de los respectivos honorarios se cubren también los costos de viajes, al y del extranjero, alojamiento, viáticos y otros en los que razonablemente incurran los profesionales que intervengan. hasta \$500.000.000	4
La cobertura de terremoto, temblor, queda extendida a tanques, patios, exteriores, canchas, vías, chimeneas y cualquier otra construcción separada a las edificaciones amparadas. Dentro del valor asegurado	4
- No obstante lo establecido en las condiciones generales del contrato de seguros, este seguro se extiende a cubrir postes, líneas de transmisión, las redes eléctricas, hidráulicas, de gas u otras subterráneas que sean de propiedad del asegurado ubicados dentro o en zonas aledañas a los predios del asegurado, siempre y cuando se encuentre dentro de la suma asegurada.	4
- Gastos para la recuperación de información hasta el 20% del vr. Asegurado del Equipo Electrico y electronico	4
- Se elimina la exclusión de cohetes, misiles y toma a poblaciones	4

Nota 1: Los valores asegurados serán suministrados en forma global y en ningún momento se suministrará relación de valores pormenorizados		4
Nota 2: Los deducibles para la cobertura de Equipo Móviles y Portátiles se aplicarán cuando los eventos se presenten fuera de los predios. Si las pérdidas ocurren dentro de predios, los deducibles corresponderán a los bienes dentro de predios.		Condicion basica obligatoria
Nota 3: - Cobertura para Equipos Eléctricos y Electrónicos que tengan el carácter de móviles y/o portátiles tales como Notebooks, Videobeams, Proyectoros, entre otros		Condicion basica obligatoria
Nota 4: - Extensión de coberturas (bienes de propiedad del asegurado o por los que sea responsable cuando se encuentren en vehículos de propiedad del asegurado o de terceros mientras permanecen estacionados en los predios del asegurado u otro sitio para su descargue)		20
Nota 5: Cobertura para daños menores o asistencia al inmueble sea propio o no por rotura accidental de vidrio, daños electricos, plomería y otros. Sin aplicación de deducible		Condicion basica obligatoria
SUBTOTAL CONDICIONES PARTICULARES		600
Deducibles		Puntos
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.		
- Terremoto, temblor, Erupción Volcánica (excepto equipo electrónico):	2% valor pérdida mínimo 3 smmlv	40
- Asonada, motín, amit (excepto equipo electrónico):	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	20
- Hurto y hurto calificado de equipo electrónico:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	20
- Daño de equipo electrónico:	5% valor pérdida mínimo 1 smmlv	20
- Equipos móviles y portátiles:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	10
- Sustracción con y sin violencia:	5% valor pérdida mínimo 1 smmlv	20
- Rotura de Maquinaria:	5% valor pérdida mínimo 1 smmlv	20
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos:	Sin deducible	20
- Demás eventos y Rotura accidental de vidrios:	Sin deducible	10
- Lucro Cesante	3 días	20
SUBTOTAL DEDUCIBLES		200
Prima		Puntos
Prima incluido IVA		100
SUBTOTAL PRIMA		100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
TOTAL		1.000

PEOPLE CONTAC

PROGRAMA DE SEGUROS

IGENCIA 01 FEBRERO 2025 A LAS 00:00 HASTA 31 OCTUBRE DE 2025 A LAS 24.0

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL / CONTRACTUAL	Valor asegurado	Puntos
Se cubren los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o daños o destrucción de bienes, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado o las que estimen pertinentes y incluido los recibidos a cualquier título o por los cuales sea responsable causadas durante el giro normal de las actividades del asegurado.		
Límite Global	5.000.000.000	OBLIGATORIO
Información adicional		
- Ingresos presupuestados 2024:		
- Valor de la nómina anual presupuestada 2023:		
- Número de empleados directos:		
- Numero de empleados temporales y contratistas		
Amparos	En Millones	Puntos
- Predios, labores y operaciones		8
- Contratistas y/o subcontratistas independientes	50% límite asegurado	8
- Incendio y explosión		8
- Responsabilidad Civil por inundación		8
- Responsabilidad Civil Patronal	25% EVENTO/ 50% VIGENCIA	20
- Productos y operaciones terminadas		8
- Restaurantes, cafeterías y uso de bares y casinos		8
- Contaminación accidental súbita e imprevista		8
- Vallas - Avisos estacionarias y móviles Letreros dentro y/o fuera de predios del asegurado, instaladas o no por el asegurado.		12
- Vehículos propios y no propios incluyendo públicos y placa blanca al servicio del asegurado, en exceso de la póliza de autos. Incluye vehículos de funcionarios en actividades de la empresa	25% EVENTO/ 50% VIGENCIA	16
- Gastos médicos. Se atienden los gastos incurridos durante los 30 días siguientes	40% EVENTO/VIGENCIA	14
- Parqueaderos se ampara el hurto simple y calificado de accesorios y/o vehículos.	25% EVENTO/ 50% VIGENCIA	14
- Uso de ascensores y escaleras automáticas		20
- Grúas, montacargas y equipos similares dentro o fuera de predios		20
- Perdida de bienes bajo cuidado, tenencia y control \$500.000.000 por los daños que estos bienes puedan causar a terceros.		Condición básica obligatoria
- R.C. del asegurado como consecuencia de los actos causados por vigilantes, personal de seguridad y escoltas, incluyendo el uso de armas de fuego, incluyendo errores de puntería		14
- Operaciones de cargue y descargue de los vehículos y gruas. Se cubre los daños causados a terceros y no los daños a bienes transportados ni a los medios de transporte.		8
- Actividades sociales, deportivas y culturales incluyendo la originada del uso de centros deportivos, centros recreacionales y similares localizados dentro o fuera de sus predios		10
- Responsabilidad Civil cruzada. Se incluye a los contratistas y subcontratistas y entre estos y el asegurado	50% del valor asegurado	10
- Inclusión de Costos y Gastos de Defensa de acuerdo al art. 1128 del C de Co.	25% EVENTO/ 50% VIGENCIA	8
- Se cubre cualquier responsabilidad por el transporte de personas, bienes, materias primas, equipos y/o productos terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y descargue de los mismos. Se cubre los daños causados a terceros y no los daños a bienes transportados ni a los medios de transporte.		8
- Propietarios, arrendatarios y poseedores		8
- Predios en arrendamiento y/o arrendados.		8
- Propiedades adyacentes. Este seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños que sufran otros bienes adyacentes de terceros, causados por equipos o bienes propiedad del asegurado y/o sus contratistas o subcontratistas.	25% EVENTO/ 50% VIGENCIA	14
- Errores u omisiones e inexactitudes		14

- Reparaciones y construcciones menores	8
- Asistencia Jurídica en proceso civil, penal y administrativo, siempre y cuando se cofigure como gastos de defensa	14
- Responsabilidad civil equipos de perforación de pozos de agua y escaleras.	20
- Responsabilidad civil por Viajes de funcionarios o representantes en representación de la empresa tanto dentro del territorio nacional como en el exterior. Para efectos de esta cobertura de extiende la jurisdicción en los países donde se realicen dichos viajes.	8
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.	8
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales y eventos relacionados con su objeto social	8
- Actividades propias del asegurado que realicen sus empleados temporales, ocasionales o transitorios.	8
- Transporte, cargue y descargue de materiales. Se cubre los daños causados a terceros y no los daños a bienes transportados ni a los medios de transporte.	8
- Polución, contaminación súbita accidental e imprevista	8
- Gastos de defensa por cualquier demanda civil entablada contra el asegurado, en razón de reclamos producidos en desarrollo de las actividades relacionadas con la entidad, aún cuando dicha demanda fuera infundada falsa o fraudulenta	10
- Gastos adicionales por la presentación de fianzas.	20
- Gastos adicionales por condena en costas e interés de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la compañía haya pagado o consignado en el juzgado su participación de tales gastos	20
- Gastos de manejo de crisis y reparación de imagen y reputación del asegurado: La póliza se extiende a amparar los gastos en que el asegurado deba incurrir para la contratación de una firma de abogados, un consultor o una firma especializada en manejo de imagen, relaciones públicas, comunicaciones o publicidad, o consultores especializados en atención humanitaria o manejo de emergencias, con la finalidad de manejar una crisis que afecte al asegurado como consecuencia de la ocurrencia de un evento que sea objeto de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. hasta \$ 400.000.000	10
- Gastos adicionales y razonables en que haya incurrido el asegurado, en relación con los gastos razonables de los reclamos amparados, siempre y cuando haya mediado autorización previa de la compañía en adición a las sumas que ésta pague a los damnificados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado	20
- RC por reformas, ampliaciones y/o modificación de los predios.	8
- RC por posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías.	20
Subtotal amparos	300
Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)	Puntos
Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras.	2
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	3
2.2. Nombramiento de ajustador	5
2.3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, cuando afecten a terceros	3
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con pago de prima	5
2.12. Revocación o no renovación de la póliza 90 días	5
2.16. Aviso de siniestro 90 días.	4
2.17. Conocimiento del riesgo	4
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	6
2.26. Uso de armas de fuego y errores de puntería	5
2.27. Uso de cafeterías, restaurantes, casinos y bares. Avisos, vallas y letreros	5
2.28. Actividades sociales, deportivas y culturales	3
2.29. Amparo automático para predios y nuevas operaciones	5
2.30. Cobertura para vehículos propios y no propios incluyendo públicos al servicio del asegurado	10
2.31. Transporte de materias primas y materiales azarosos	5
2.33. Extensión del sitio o sitios en donde se asegura el riesgo	10
2.35. Manejo de siniestros	10

2.39. Cobertura para elevadores y/o equipos de perforación de pozos de agua	10
2.83. Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	10
2.90. Contratistas y subcontratistas cobertura para daños entre sí	2
-Labores y Materiales	3
- Experticio Técnico	2
- El término asegurado comprende, cualquier persona por la que este sea civilmente responsable, incluyendo a sus	3
- Modificaciones en beneficio del asegurado	5
/=- Los usuarios del servicio de transporte, visitantes, contratistas, empleados y empleados de Los contratistas son considerados terceros para La póliza	Condición básica obligatoria
- Anticipo de indemnización 50%	5
- Se incluye cobertura para perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante). extrapatrimoniales (daños morales y perjuicios fisiológicos, daños a la salud o a la vida de relación) al 100% del límite asegurado.	Condición básica obligatoria
- Errores e inexactitudes	5
- Se elimina la obligatoriedad de someter los conflictos que surjan del contrato de seguros a Tribunal de Arbitramento	5
/=- La presente póliza La Culpa grave que le sea imputada al asegurado	5
- Limite de Responsabilidad.	10
/- Cobertura para remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados. Sublímite de \$500.000.000	10
- Se otorga cobertura para daños o pérdidas a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier titulo no traslativo de dominio.	10
- Dentro de las actividades del asegurado se encuentran las que desarrollen para alguna inauguración, celebración o festividad. Se excluyen fuegos pirotécnicos.	10
- No subrogación en contra de contratistas y subcontratistas, empleados o miembros de junta directiva	10
- Responsabilidad Civil de viajes de funcionarios y representantes, en desarrollo de las actividades propias de la empresa a nivel nacional y en el exterior.	10
Jurisdicción Mundial	
- Responsabilidad Civil por avisos, vallas, letreros, caída accidental de objetos y partes, instaladas por el asegurado	12
- Los gastos de defensa incluyen los gastos y costos extraprocesales en los que deba incurrir el asegurado.	12
- Se aclara que la póliza se extiende a cubrir las reclamaciones presentadas por las personas que presten algún	6
Nota importante	
- Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:	
- Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales al 100%, así como el Lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas	20
Nota 1:	
- Para efecto de los daños, lesiones o muerte que puedan ser causados como consecuencia de la operación de los equipos y bienes, los empleados, contratistas o empleados de los contratistas serán considerados como terceros	15
Nota 2:	
- Se cubre la responsabilidad civil contractual derivada de la operación de los equipos y bienes que ocasionen daños a los bienes a personas relacionadas contractualmente con la empresa.	15
Nota 3:	
- Bajo la cobertura de Parqueaderos se amparan igualmente los daños y hurto de los vehículos y accesorios	15
Nota 4:	

- Los visitantes y los usuarios que ingresen a las diferentes predios y/o instalaciones serán considerados terceros, así como los bienes recibidos en administración o comodato o cesión y a otros sitios de interés del asegurado, serán considerados como terceros en la póliza. Incluye Empleados, contratistas y/o subcontratistas, pasajeros, y otros deben ser considerados como terceros en la póliza.		Condición básica obligatoria
Subtotal condiciones particulares		300
Deducibles		
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible		
- Parqueaderos	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	50
- Demás eventos	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	100
- Gastos médicos y Gastos de Defensa	Sin aplicación de deducible	50
Subtotal condiciones particulares		200
Prima con IVA		Puntos
Prima incluido IVA		100
SUBTOTAL PRIMA		100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
TOTAL		1.000

PEOPLE CONTAC

PROGRAMA DE SEGUROS

AGENCIA 01 FEBRERO 2025 A LAS 00:00 HASTA 31 OCTUBRE DE 2025 A LAS 24.0

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Valor asegurado en Pesos Colombianos	
<p>Entendiéndose como tal, la que sea imputable al asegurado como resultantes de una acción u omisión involuntaria en el ejercicio de una actividad de la empresa. Se cubren los daños que puedan ocasionar los errores profesionales cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la empresa, esto incluye reparación por daños y gastos de defensa para amparos como errores profesionales, calculo de proyecto errados o extravíos de documentos o información de los clientes.</p>		
Indemnización de perjuicios	3.000.000.000	Condición Básica Obligatoria
Toda y cada pérdida - Agregado Anual		
Costos de procesos	3.000.000.000	Condición Básica Obligatoria
Honorarios de Abogados	3.000.000.000	Condición Básica Obligatoria
Asegurado		
PEOPLE CONTAC		
Amparos		
-Perdida de registros informaticos		Condición Básica Obligatoria
- Productos tecnologicos: cubre las perdidas que el asegurado este legalmente obligado a pagar como consecuencia de un reclamo presentado en su contra por un error en productos tecnologicos.		Condición Básica Obligatoria
- Infraestructura		Condición Básica Obligatoria
- Fecha de Retroactividad: ilimitada continuidad desde el 01 febrero de 2008		Condición Básica Obligatoria
Amparos Adicionales - Coberturas Sublimitadas		Puntos
- Perdida de documentos		60
- Compensación por comparecencia en juicio		60
- Infidelidad den empleados		60
- Propiedad intelectual		60
- Difamación		60
SUBTOTAL AMPAROS		300
Condiciones Particulares		Puntos
- Nuevas subsidiarias		30
- Periodo de descubrimiento: automatico por 30 dias		30
- Revocación de la poliza 90 días calendario		40
- Directores (miembro miembros de Junta Directiva). Definición Empleado		40
- El término empleado se extiende a cubrir, estudiantes, estudiantes en práctica, contratistas subcontratistas, personal de seguridad, así como empleados de servicios como procesadores de información, registros contables, outsourcing, siempre y cuando se encuentren bajo supervisión y control del asegurado		40
- Restablecimiento automatico del valor asegurado por pago del siniestro		40
- Aviso de siniestro 30 días		40
- No aplicación de garantías		40
SUBTOTAL CONDICIONES PARTICULARES		300
Deducibles		Puntos
- Valor de reclamo	10% minimo \$10.000.000	200
SUBTOTAL DEDUCIBLES		200
Prima		Puntos

Prima incluido IVA	100
SUBTOTAL PRIMA	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

PEOPLE CONTAC

PROGRAMA DE SEGUROS

VIGENCIA 01 FEBRERO 2025 A LAS 00:00 HASTA 31 OCTUBRE DE 2025 A LAS 24.00

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	Valor asegurado en Pesos Colombianos	
Se cubren los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado, con motivo de actos deshonestos y fraudulentos de sus trabajadores, ya sea solo o en colusión con otros empleados y/o terceros, incluyendo los demás eventos detallados más adelante		
Limite global:	2.000.000.000	Condición Básica Obligatoria
Toda y cada pérdida - Agregado Anual		
Cuidado custodia y control	700.000.000	Condición Básica Obligatoria
Costos de reconstitución	550.000.000	Condición Básica Obligatoria
Uso d especialistas investigadores	1.000.000.000	Condición Básica Obligatoria
Honorarios Legales	1.050.000.000	Condición Básica Obligatoria
Actos Fraudulentos cometidos por otras personas	2.000.000.000	Condición Básica Obligatoria
Cobertura de extorsión	2.000.000.000	Condición Básica Obligatoria
Dineros o valores - Daños destrucción o desaparición	2.000.000.000	Condición Básica Obligatoria
Asegurado		
PEOPLE CONTAC		
Amparos		
- Infidelidad de empleados		Condición Básica Obligatoria
- Actos fraudulentos cometidos por otras personas		Condición Básica Obligatoria
- Se cubren los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado, con motivo de actos deshonestos y fraudulentos de sus trabajadores, incluyendo además los eventos detallados mas adelante.		Condición Básica Obligatoria
- Hurto por computador o pérdidas a través de sistemas de computo		Condición Básica Obligatoria
- Fecha de Retroactividad:enero 29 de 2040, para limites superiores a 1.000.000.000 evento y 2.000.000.000 agregado anual, fecha de retroactividad 101 diciembre de 2015		Condición Básica Obligatoria
Amparos Adicionales - Coberturas Sublimitadas		Puntos
- Honorarios legales		60
- Servicios de consultores Pre-perdida		60
- Entidades nuevas - Recientemente constituidas o adquiridas		60
- Cobertura de Internet		60
- Reposición de títulos valores.		60
SUBTOTAL AMPAROS		300
Condiciones Particulares		Puntos
- Predios: Dinero o valores - Daños, destrucción o desaparición		10
- Labores: Dinero o valores - Daños, destrucción o desaparición		10
- Falsificación de cheques u otros documentos: Definición Acto Fraudulento		5
- Falsificación Extendida: Definición Acto Fraudulento		5
- Empleado no identificado. Definición Empleado		5
- Directores (miembro miembros de Junta Directiva). Definición Empleado		10
- Amparo automático de nuevos predios y empleados: Amparo automático de locales y empleados		10
- Costos de Limpieza: Costos de Reconstitución		10
- La Aseguradora toma nota y acepta que el Asegurado tiene contratada una póliza de Manejo		5
- El término empleado se extiende a cubrir, estudiantes, estudiantes en práctica, contratistas subcontratistas, personal de seguridad, así como empleados de servicios como procesadores de información, registros contables, outsourcing, siempre y cuando se encuentren bajo supervisión y control del asegurado		5
- Se incluye Motín, Conmoción Civil y Actos Malintencionados de terceros.		5
- Revocación de la póliza 45 días calendario.		5
- Cobertura para otros bienes diferentes a dinero o valores		5
- Costo neto financiero		5
- Dinero falsificado se extiende a cubrir monedas de todo el mundo		5
- Cobertura al transporte de "Dinero" y "Valores" realizado a través de Compañías especializadas de Transporte de Valores		5
- Se incluye bono por no reclamación del 40%		40
- Bono de Fidelización 5%.		40
- Reemplazo y reconstrucción de libros y/o registros contables		10
- Pérdida de suscripción.		10
- Libre selección de ajustadores de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado		5
- Aviso de siniestro 100 días		5
- Cobertura para personal procesadores de datos y contratistas de informática, así como asesores, siempre y cuando se encuentren bajo supervisión y control del asegurado		5
- No aplicación de la obligación que los colaboradores deben tomar vacaciones por un periodo de minimo dos semanas seguidas anualmente		obligatorio
- realización de auditorías por lo menos 1 vez cada 12 meses a las áreas de la empresa.		obligatorio
- No aplicación de garantías		40

- Las garantías/ exclusiones que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en lo que ocurran por casusa ajenas a las mismas	40
SUBTOTAL CONDICIONE PARTICULARES	300

Deducibles (lo deducibles exigidos son obligatorios por lo que se otorgaran 200 a quien los otorgue)		
- Toda y cada pérdida	50.000.000	Condición Básica Obligatoria
- Costos de reconstitución. (Toda y cada pérdida)	40.000.000	Condición Básica Obligatoria
- Costo neto financiero. (Toda y cada pérdida)	Un mes	Condición Básica Obligatoria
- Reposición de títulos valores	100.000.000	Condición Básica Obligatoria
SUBTOTAL DEDUCIBLES		200
Prima		Puntos
Prima incluido IVA		100
SUBTOTAL PRIMA		100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
TOTAL		1.000

PEOPLE CONTAC

PROGRAMA DE SEGUROS

VIGENCIA 01 FEBRERO 2025 A LAS 00:00 HASTA 31 OCTUBRE DE 2025 A LAS 24.00

MANEJO ENTIDADES ESTATALES	Valor asegurado	Puntos
OBJETO		
Se amparan las pérdidas patrimoniales causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas y/o outsourcing, estudiantes en practica y/o contratistas. Igualmente se amparan las cajas menores que maneje la terminal, como por eventos cometidos por el representante legal.		
Limite global:	100.000.000	Condición Básica Obligatoria
Amparos		Puntos
- Básico		Condición Básica Obligatoria
- Hurto y hurto calificado		Condición Básica Obligatoria
- Abuso de confianza		Condición Básica Obligatoria
- Estafa, desfalco		Condición Básica Obligatoria
- Falsificación		Condición Básica Obligatoria
- Pérdidas por personas no identificadas 100%		Condición Básica Obligatoria
- Pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas, contratistas y/o Temporales y/o Outsourcing y/o estudiantes en práctica, cooperativas asociativas de trabajo, los de orden de trabajo o prestación de servicios y empleados adonorem y otros con cualquier tipo		Condición Básica Obligatoria
- Protección de depósitos bancarios		Condición Básica Obligatoria
- Delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias		Condición Básica Obligatoria
- Alcances fiscales		Condición Básica Obligatoria
- Rendición y reconstrucción de cuentas		Condición Básica Obligatoria
- Se incluye amparo para bienes de propiedad de terceros		Condición Básica Obligatoria
- Cobertura para bienes bajo cuidado, tenencia y control \$ 100.000.000		Condición Básica Obligatoria
Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)		Puntos
Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras.		20
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.		20
2.2. Nombramiento de ajustador en comun acuerdo con el asegurado		40
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez el valor asegurado con pago de prima.		20
2.12. Revocación o no renovación de la póliza 90 días		40
2.15. Cláusula de diferencias contractuales		20
2.16. Aviso de pérdida 90 días		30
2.58. Cláusula de extensión de cobertura		20
2.80. Se ampara todo el personal al servicio del asegurado en todas las modalidades descritas en la definición.		20
2.97. Seguros anteriores		30
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro		20
2.35. Manejo de siniestros		20
- Divisibilidad de exclusiones		20
- Amparo automático para nuevos cargos con aviso de 90 días		20
- No aplicación de la garantía de toma de vacaciones cada año, por la naturaleza pública y técnica (disponibilidad 24 - 7) de los cargos desempeñados		20
- La compañía acepta la no aplicación de la garantía de la exigencia de que el personal deba tomar obligatoriamente el periodo de		20
- Opción de amparos		10
- Experticio Técnico		10
- Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por la		10
- Modificaciones en beneficio del asegurado		10
- Dentro del amparo básico se encuentran incluidos los gastos para demostrar la pérdida		20
- El amparo de bienes de propiedad de terceros se extiende a cubrir las pérdidas sufridas por el asegurado cuando son ocasionadas por empleados no identificados y por el personal suministrado por empresas de servicio temporal, cooperativas y/o de servicios especializados.		20
- Pago de anticipos hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro		20
- Honorarios Profesionales (Abogados, Contadores, Auditores, Interventores, etc.). Hasta el 30 % del limite asegurado		20
- Extensión de cobertura por 60 días al retiro del empleado		20
- La cobertura de la póliza se extiende a cubrir las pérdidas indirectas sufridas por el asegurado, derivadas del Hurto, Hurto Calificado,		16
- La cobertura de la póliza se extiende a cubrir actos de infidelidad cometidos por directores y/o representantes legales		16
- Las garantías/ exclusiones que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en		16

- Errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre los hechos o circunstancias que, conocidos por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si el tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el contrato del seguro al cual se adhiere este documento no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.		14
- Se otorga cobertura para pérdidas que sean consecuencia de la infidelidad de empleados al amparo de la situación creada por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquiera otra convulsión de la naturaleza, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra perturbación atmosférica y/o fenómeno de la naturaleza, guerra civil o internacional, motines, huelgas, asonada, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores, movimientos subversivos, actos mal intencionados de terceros, actos terroristas o en general, conmociones populares de cualquier clase.		18
SUBTOTAL CONDICIONES PARTICULARES		600
Deducibles		Puntos
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.		
- Cajas Menores	Sin aplicación de deducible	100
- Por evento:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	100
SUBTOTAL DEDUCIBLES		200
Prima		Puntos
Prima incluido IVA		100
SUBTOTAL PRIMA		100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
TOTAL		1.000

PEOPLE CONTAC

PROGRAMA DE SEGUROS

VIGENCIA 01 FEBRERO 2025 A LAS 00:00 HASTA 31 OCTUBRE DE 2025 A LAS 24.00

TRANSPORTE DE MERCANCIAS	Valor asegurado	Puntos
OBJETO		
Asegura automáticamente todos los despachos de los bienes, contra las pérdidas o daños que sufran por la realización de alguno de los riesgos inherentes a su transporte, en los trayectos y hasta por los límites pactados.		
Límite máximo por despacho:	100.000.000	OBLIGATORIA
Presupuesto de movilización anual:	800.000.000	OBLIGATORIA
Amparos		Puntos
- Pérdida o daño accidental		100
- Huelga, Motín, conmoción civil y Amit		100
- Hurto		100
Subtotal amparos		300
Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)		Puntos
Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras.		2
2.16. Aviso de siniestro 90 días.		13
2.12. Revocación o no renovación de la póliza 90 días		20
2.36 Mensajero particular e incluyendo a los demás funcionarios autorizados.		25
2.37 Vigencia de la cobertura en cada despacho		30
- Se ampara La movilización de mercancías cuando tiene trayectos múltiples.		35
- Límite de responsabilidad		35
- No se dara aplicación a las garantías contempladas en la póliza		30
- la póliza opera bajo la modalidad de presupuesto anual sin ajuste al finalizar la vigencia		30
- Permanencia automática		20
- Actos de autoridad		25
- Se cubre las movilizaciones que haga el personal de las firmas especializadas y/o temporales		20
- Diferencias contractuales		10
- Horario de movilización extendido según empresas transportadoras		5
- La definición de mensajero particular, se extiende a todos los funcionarios del asegurado, autorizados por la entidad para realizar dicha tarea.		Condición básica obligatoria
Subtotal condiciones particulares		300
Deducibles		Puntos
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible.		
- Por evento:	5% valor pérdida mínimo 1 smmlv	200
Subtotal condiciones particulares		200
Prima con IVA		Puntos
Prima incluido IVA		100
SUBTOTAL PRIMA		100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
TOTAL		1.000

VALORES ASEGURADOS EMPRESA PEOPLE CONTACT PROYECCION AÑO 2024

SEDE	EDIFICIO	REDES, LINEAS Y CABLES	MAQUINARIA Y EQUIPO	LUCRO CESANTE	LUCRO CESANTE EQUIPO ELECTRICO ELECTRONICO	CONTENIDOS	DINERO EFECTIVO , TITULOS DE VALORES O FUERA, CAJA FUERTE	EQUIPO ELECTRONICO	TOTALES
Sede Calle 19 N° 16 - 04	\$ 5.141.500.687	\$ 1.546.341.313	\$ 441.612.764	\$ 10.000.000.000	\$ 1.500.000.000	\$ 4.021.225.336	\$ 50.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 27.700.680.100
Pereira Parque Olaya	\$ 2.000.000.000		\$ 1.535.069.274						\$ 3.535.069.274
TOTALES	\$ 7.141.500.687	\$ 1.546.341.313	\$ 1.976.682.038	\$ 10.000.000.000	\$ 1.500.000.000	\$ 4.021.225.336	\$ 50.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 31.235.749.374

\$ 19.685.749.374